



SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
CENTRAL AL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

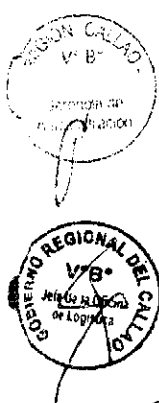
ESTRATEGIA DE TRANSICIÓN DE LA UPEL
a la Oficina de Asesoría Jurídica y Archivos
17 NOV 2014

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 297 -2014 GRC-GA

Callao, 17 NOV 2014

VISTOS:

La Carta N° 035-2014-GDC-Q&S de fecha 24 de febrero de 2014, cursada por el representante de la empresa **QUEST & SOLUTIONS S.A.C.**, registrada con Hoja de Ruta N° 004638; Los Memorándums Nros. 277-2014-GRC/GA-OL-UABS, 347-2014-GRC/GA-OL-UABS y 525-2014-GRC/GA-OL-UABS, los Informes Nros. 1133-2014-GRC/OL-UABS, 1140-2014-GRC/OL-UABS y 1151-2014-GRC/OL-UABS de fechas 10 de abril, 23 de mayo, 05, 06, 10 y 11 de noviembre de 2014 respectivamente, **cursados** por la Oficina de Logística; el Memorando N° 300-2014-GRC/GA-TESO y Memorando N° 582-2014-GRC/GA-TESO de fechas 15 de mayo y 10 de noviembre de 2014; **elaborados** por la Oficina de Tesorería; el Memorandum N° 092-2014-GRC/GGR/OTIC de fecha 27 de mayo de 2014 **tramitado** por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (e), el Memorandum N° 1519-2014-GRC/GRRPAT de fecha 06 de noviembre de 2014 **emitidos** por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y el Informe N° 547-2014-GRC/GRPPAT-OTP del Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación de fecha 06 de noviembre de 2014 y los Memorándums Nros. 413-2014-GRC/GAJ y 424-2014-GRC/GAJ de fechas 07 y 14 de noviembre de 2014 **promovido** por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y



CONSIDERANDO:

Que, con fecha 07 de noviembre de 2013, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la **Adjudicación Directa Selectiva N° 0112-2013-REGION CALLAO**, convocada para la Adquisición de **UN (01) SERVIDOR CON FACTOR DE FORMA RECKEABLE DE MÁXIMO 2U** para la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones a **QUEST & SOLUTIONS S.A.C.**; el monto total del presente contrato asciende a **S/. 57,280.00 (CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, el mismo que se formalizó mediante Contrato N° 064-2013-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO;



Que, de acuerdo a la Carta N° 035-2014-GDC-Q&S de fecha 24 de febrero de 2014, cursada por el representante de la empresa **QUEST & SOLUTIONS S.A.C.**, registrada con Hoja de Ruta N° 004638 de fecha 24 de febrero de 2014, dirigida al Gobierno Regional del Callao, mediante la cual solicita el pago de la suma total de **S/. 57,280.00 (CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, por la venta de **UN (01) SERVIDOR CON FACTOR DE FORMA RECKEABLE DE MÁXIMO 2U** para la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones;





17 NOV 2014

STHIAN OMAR FERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Logística

Que la Oficina de Logística con el Memorándum N° 277-2014-GRC/GA-OL-UABS de fecha 10 de abril de 2014, **informa** que con Carta N° 035-2014-GDC-Q&S de fecha 24 de febrero de 2014, el representante de la empresa **QUEST & SOLUTIONS S.A.C.**, solicita el pago de la Factura N° 003- 0002336 por la suma de **S/. 57,280.00 (CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, correspondiente a la Adquisición de **UN (01) SERVIDOR CON FACTOR DE FORMA RECKEABLE DE MÁXIMO 2U** para la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones, por lo que se remite el expediente del caso, para que nos indique si se ha realizado algún pago, con el fin de poder continuar con los trámites para el pago como Crédito Devengado;

Que, la Oficina de Tesorería con el Memorando N° 300-2014-GRC/GA-TESO de fecha 15 de mayo de 2014, **informa** al Jefe de la Oficina de Logística, que la Factura N° 003- 0002336 a nombre de la empresa **QUEST & SOLUTIONS S.A.C.**, no registran pago alguno en los ejercicios 2013 y 2014 como consta en el Registro de Comprobantes de Pago de dichos años;

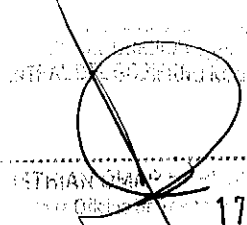
Que, con el Memorándum N° 347-2014-GRC/GA-OL-UABS de fecha 23 de mayo de 2014, la Oficina de Logística, **solicita** Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (e), remita el Informe Técnico para efectuar el pago como Crédito Devengado por la suma de **S/. 57,280.00 (CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, a favor de la empresa **QUEST & SOLUTIONS S.A.C** por la compra de **UN (01) SERVIDOR CON FACTOR DE FORMA RECKEABLE DE MÁXIMO 2U**;

Que, la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (e) con el Memorándum N° 092-2014/GRC/GGR/OTIC de fecha 27 de mayo de 2014, remite el Informe Técnico con la finalidad de continuar con los trámites para el pago como Crédito Devengado a la empresa **QUEST & SOLUTIONS S.A.C.**, por la compra de **UN (01) SERVIDOR CON FACTOR DE FORMA RECKEABLE DE MÁXIMO 2U.**, por la suma de **S/. 57,280.00 (CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, de acuerdo al Informe N° 1133-2014-GRC/GA-OL-UABS de fecha 05 de noviembre de 2014, la Oficina de Logística solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial **emita** la Certificación de Crédito Presupuestario para el pago como Crédito Devengado a favor de la empresa **QUEST & SOLUTIONS S.A.C.**, por la compra de **UN (01) SERVIDOR CON FACTOR DE FORMA RECKEABLE DE MÁXIMO 2U.**, por la suma de **S/. 57,280.00 (CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, para la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones;

Que, según Memorándum Nro. 1519-2014-GRC/GRPPAT de fecha 06 de octubre de 2014, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial **remite** el Informe N° 547-2014-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 06 de noviembre de 2014, del Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación, documento mediante el cual remite la Certificación del Crédito Presupuestario, para el pago como Crédito Devengado de la suma **S/. 57,280.00 (CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, a favor la empresa **QUEST & SOLUTIONS S.A.C.**, con cargo a la





17 NOV 2014

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA: NEMO 0026, RUBRO 09, CIS 0054, ESPECÍFICA DEL GASTO 2.6.3.2.3.2;

Que, con el Informe Nro. 1140-2014-GRC/GA-OL-UABS de fecha 06 de noviembre de 2014, la Oficina de Logística **solicita** a la Gerencia de Administración, gestione ante la Gerencia de Asesoría Jurídica para que determine si desde el punto de vista jurídico existen las condiciones legales necesarias para el reconocimiento del pago como Crédito Devengado a favor de la empresa **QUEST & SOLUTIONS S.A.C.**, por concepto de pago por la compra de **UN (01) SERVIDOR CON FACTOR DE FORMA RECKEABLE DE MÁXIMO 2U** por la suma **S/. 57,280.00 (CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, la Gerencia de Administración de acuerdo al Proveído S/Nro. de fecha 06 de noviembre de 2014, consignado en el Informe Nro. 1140-2014-GRC/GA-OL-UABS de fecha 06 de noviembre de 2014, de la Oficina de Logística, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, disponga la atención con la determinación si desde el punto de vista jurídico existen las condiciones legales necesarias para el reconocimiento del pago como Crédito Devengado a favor de la empresa **QUEST & SOLUTIONS S.A.C.**;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Memorándum Nro. 413-2014-GRC/GAJ de fecha 07 de noviembre de 2014, efectúa las observaciones de que no se acompaña el Requerimiento por parte del área usuaria, así como también no se verifica la Orden de Compra del Bien adquirido, así mismo el Informe emitido por la Jefatura de la Oficina de Tesorería fue expedido con fecha 15 de mayo de 2014, siendo necesario la emisión de un informe actualizado;

Que, la Oficina de Logística con el Memorándum N° 525-2014-GRC/GA-OL-UABS de fecha 10 de noviembre de 2014, **remite** el expediente a la Oficina de Tesorería, con la finalidad de que actualice el Informe sobre si ha realizado algún pago a la empresa **QUEST SOLUTIONS S.A.C.** por el pago de la Factura N° 003-0002336 por la suma **S/. 57,280.00 (CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, por la compra de **UN (01) SERVIDOR CON FACTOR DE FORMA RECKEABLE DE MÁXIMO 2U**;

Que, la Oficina de Tesorería con el Memorando N° 582-2014-GRC/GA-TESO de fecha 10 de noviembre de 2014, **informa** al Jefe de la Oficina de Logística, que la Factura N° 003- 0002336 a nombre de la empresa **QUEST & SOLUTIONS S.A.C.**, no registran pago alguno en los ejercicios 2013 y 2014 como consta en el Registro de Comprobantes de Pago de dichos años;

Que, con el Informe N° 1151-2014-GRC/GA-OL-UABS de fecha 11 de noviembre de 2014 de la Oficina de Logística, **comunica** a la Gerencia de Administración que en el expediente no se acompaña el Requerimiento de la Orden de Compra del bien adquirido; en el caso de que no se hayan emitido dichos documentos el sustento para el ingreso del bien adquirido a la Unidad de Almacén, según Guía de Remisión N° 003-0000503, es el Contrato N° 064-2013-GRC derivado de la ADS N° 0112-2013-RC;

Que, la Gerencia de Administración de acuerdo al Proveído S/Nro. consignado en el Informe N° 1151-2014-GRC/GA-OL-UABS de fecha 11 de noviembre de





STAN OMIAR REYNANUEZ DE LA C 17 NOV 2014

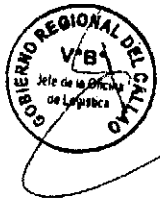
2014 de la Oficina de Logística, remite el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para la atención del caso;

Que, de acuerdo a los Informes Nros. 1140-2014-GRC/GA-OL-UABS y 1151-2014-GRC/GA-OL-UABS de fechas 06 y 11 de noviembre de 2014, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite **OPINIÓN** en el sentido de que resulta viable el reconocimiento del Crédito Devengado a favor de la Empresa **QUEST & SOLUTIONS S.A.C.**, debiendo la Gerencia de Administración actuar de acuerdo a sus atribuciones para tal fin;

Que, acorde con las documentaciones de vistos, se ha evaluado y determinado que el pago pendiente a reconocerse, corresponde a la empresa **QUEST & SOLUTIONS S.A.C.** verificándose que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 7° del Decreto Legislativo Nro. 1017, en el expediente adjunto a la presente Resolución, se encuentra la Carta que inicia el Reconocimiento de Pago, el Informe Técnico para Pago de Crédito Devengado, así como, la Certificación de Crédito Presupuestario y el Memorando de la Oficina de Tesorería, **documentos en original que respaldan el pago;**



Que, habiéndose verificado con las documentaciones sustentatorias pertinentes, el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la empresa **QUEST & SOLUTIONS S.A.C.**, y la debida conformidad con las mismas, corresponde reconocer el pago con cargo al Presupuesto Institucional del presente Año Fiscal, previa asignación de los Créditos Presupuestarios que otorgará la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial en la Específica del Gasto correspondiente, y acorde con los nuevos Clasificadores de Ingresos y Gastos aprobados según Resolución Directoral Nro. 029-2012-EF/50.01 de fecha 28 de diciembre de 2012, el cual asciende al monto total de **S/. 57,280.00 (CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES);**



Que, en conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 35°.-** de la Ley Nro. 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto. Del mismo modo, el **Artículo 37°.-**, Numeral **37.1** de la norma antes mencionada, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;



Que, de acuerdo a lo establecido en los **artículos 6.-, 7.-, y 8.-** del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nro. 017-84-PCM; y a lo estipulado en los **artículos 8.-, 9.- y 13.-** de la Directiva de Tesorería Nro. 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral





Nro. 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, corresponde expedirse el acto administrativo;

Que, en virtud de las facultades otorgadas a través del **ARTICULO 55°**., numerales 5 y 8 del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional Nro. 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011, y **ARTICULO CUARTO**., Numeral 7 de la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 200 del 29 de abril de 2009, y contando con el visado de la Oficina de Tesorería, Oficina de Logística, Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, el pago a favor de la empresa **QUEST & SOLUTIONS S.A.C.**, ascendente al monto **S/. 57,280.00 (CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, el cual deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO.- De conformidad al Informe N° 547-2014-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 06 de noviembre de 2014, del Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación, precisa que el requerimiento de devengado será atendido con el siguiente Clasificador Programático:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
ACC.CENT.	PROD/PRO	ACTIV.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	IMPORTE
9001	3.9999999	5000002	03	006	0007	00001	0000017	0026

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	MONTO
NORMAL	0054	09	2	6	3	2	3	2	57,280.00

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Contabilidad, y a la Oficina de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CPC. ANDRÉS M. VILLARREYES DAVILA
Gerente de Administración

